

## **INFORME AL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES Y AL XXXVIII CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM**

LA REPRESENTACIÓN SINDICAL ANTE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO.

### **BREVE HISTORIA SOBRE EL PROGRAMA**

En 1994 el STUNAM suscribió con la UNAM la elaboración del Programa de Recuperación Salarial (**PROGRESA**), hacia 1996 se da origen al **PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO POR CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE DE LA UNAM**, y para 2016 se compilan las minutas, circulares y convenios al cuerpo textual de la Normatividad generando el **CONVENIO ÚNICO** del Programa de Calidad y Eficiencia, cuyo objetivo principal es reconocer y estimular las capacidades y aplicación del personal administrativo de base para aumentar la calidad y eficiencia en los servicios que prestan a la institución, **con nuevas actitudes y cultura laboral**, así como el mejorar las percepciones económicas de los trabajadores.

### **IMPORTANCIA DEL PROGRAMA**

Esta Comisión reporta que en la escala gráfica de **26,000** trabajadores para los periodos de mayo- agosto 2018, septiembre-diciembre 2018 y enero-abril de 2019; el rango más alto de inscripción fue en el periodo de septiembre-diciembre 2018 con **25,374** trabajadores; de tales cifras se muestra que el **97.59%** de los trabajadores de base se inscriben al Programa de Calidad; que de ellos, el **88.16%** obtienen el nivel máximo que corresponde a la letra **"E"**, el **1.63%** tienen el nivel de la letra **"D"**, el **0.82%** se destacan con el nivel de la letra **"C"**, el **0.37%** se sitúan en la letra **"B"** y el **9.01%** radican en el nivel de la letra **"A"**.

Cabe mencionar, que de un **100%** que representa la membresía al STUNAM según cifras que reporta la Secretaria de Organización del STUNAM de **27,352** trabajadores, únicamente **1,978** personas no se inscriben al programa por diversas causas, representando esto el **7.23%** del total antes citado. Por último, indicamos que los pagos de calidad y Eficiencia se realizan de manera bimestral, es decir, cada dos meses y libre de impuestos.

### **ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN**

La Comisión trabaja en estricto apego al Convenio Único del Programa de Calidad y Eficiencia en el Trabajo por lo que:

- Elabora y aprueba cuatrimestralmente la Convocatoria al periodo de Inscripción correspondiente
- Elabora y aprueba cuatrimestralmente el Procedimiento para la Evaluación del período que concluye.
- Otorga anualmente cursos de capacitación a los Comités y/o Subcomités Técnicos de las 218 dependencias de la UNAM.
- Realiza visitas a las dependencias incluyendo las foráneas para orientar hacia la aplicación del Convenio y el Procedimiento de la Evaluación.
- Asiste a las asambleas, se imparten cursos y talleres sobre la materia.
- Gestiona todo lo relacionado al cuerpo normativo del Programa. Exponemos que los casos que se encuentran en el pleno de la comisión entran por número de folio y año por tal motivo dichos casos pueden variar durante un proceso de tiempo

Esta Comisión sesiona en pleno todos los miércoles a las 10:30 hrs. en la oficina ubicada en el segundo piso del edificio B de la Dirección de Relaciones Laborales; De igual manera, atiende todos los días en las instalaciones de las Comisiones Mixtas Contractuales para analizar y/o dictaminar los expedientes enviados por la Representación de la UNAM ante la Comisión Mixta Permanente de la Evaluación de la Calidad y Eficiencia.

### **PROBLEMÁTICAS**

1. Las incidencias: supuesta reducción de jornada por retardos mayores de 30 minutos o salidas anticipadas, faltas de registros de entrada o salida de la jornada en las tarjetas de control de asistencia, dichas faltas son por motivos de

cursos de capacitación, constancias de tiempo del ISSSTE, constancias escolares de la SEP y olvidos del checado Lo que genera, según la representación de la UNAM ante la CMPEC y E, afectación en la evaluación cuatrimestral, sin embargo, la representación del STUNAM da por asentado que dichas incidencias son de una u otra manera autorizadas por las distintas dependencias de la UNAM.

2. Los acuerdos internos delegacionales, no son respetados por la parte de la UNAM ante la Comisión, aunque están bien definido dicho concepto en la Cláusula Sexta, 2do párrafo del Convenio Único de Calidad, que se refiere a la Cláusula 7 del Contrato Colectivo de Trabajo.
3. **Cláusula Trigésima Tercera:** los trabajadores de nuevo ingreso, reingreso y reanudación de labores que se inscriben al Programa y presenten incidencias durante ese cuatrimestre que los excluya del referido Programa, no se les paga el mínimo del nivel de la letra "A" por no contar con antecedentes de inscripciones anteriores, violentando con ello la **Cláusula Vigésimo Sexta** del Convenio Único.
4. Se insiste por parte de la Representación del STUNAM, la importancia de brindar la capacitación de manera bilateral a los Comités y subcomités técnicos de Calidad y Eficiencia, asimismo, solicitamos sesionar varias veces a la semana y resolver de manera inmediata el importante rezago de casos que se encuentran al pleno de la Comisión.

## **RESULTADOS DE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA**

Derivado de las mesas de trabajo realizadas durante el primer semestre de 2019 de fechas: 1 de abril, 21 de mayo y con mayor relevancia la mesa de trabajo de fecha 27 de junio del año en curso, la Representación del STUNAM con el apoyo de la Secretaria General, y la Secretaria de Conflictos, marco un paso importante para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Cláusula 7 del Contrato Colectivo de trabajo con relación a reconocer los acuerdos internos firmados de manera bilateral que existen en las dependencias; igualmente, se reconocieron las particularidades que en ellas se presentan, tal fue el caso de Música y vigilancia 2º. Turno Nocturno. Así mismo, se da por entendido que los retardos mayores de 30 minutos y las salidas anticipadas, así como las faltas de registro en las tarjetas de control de asistencia no corresponden a reducción de jornadas por lo antes mencionado, esta Comisión gestionó el pago inmediato de los casos pendientes 2017 y 2018 por supuestas incidencias, todo ello con directa relación a la *“Cláusula Tercera, inciso f) y Cláusula Cuarta en especial en sus incisos a) y f) del Convenio Único”, igualmente se hace efectiva la actividad 12 del Procedimiento de Evaluación, toda vez que subraya, que las decisiones del Comité y Subcomité serán inapelables”*.

Para concluir este segmento se informa que esta Comisión trabajo alrededor de 2500 en este periodo anual, tal y como se puede verificar en el anexo 4 del informe ampliado publicado en la página **WWW.STUNAM.ORG.MX**

Finalmente, deseamos manifestar que esta Representación está a sus órdenes para recibir sugerencias, comentarios, dudas o propuestas en torno al Programa de Calidad y Eficiencia en las instalaciones de las Comisiones Mixtas Contractuales, ubicadas en el costado norte del Estadio Olímpico Universitario “México 68”, frente a la Dirección General de Proveeduría o en el teléfono 56-22-29-36, extensión 41808.

Agradecemos las aportaciones que hacen la Secretaria de Organización y la Comisión Mixta Permanente de Tabuladores del STUNAM; Edición 2019.

**ATENTAMENTE**  
**“UNIDOS VENCEREMOS”**  
Ciudad Universitaria, 31 de julio de 2019

**COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE  
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA  
REPRESENTACIÓN STUNAM**

**C. ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLA**

**LIC. VERÓNICA R. CELEDÓN GRANADOS**

**C. JOSÉ LUIS DE LA CRUZ RAMOS**

**C. GABINO GÓMEZ BARDALES**